

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ
ANUNCIO

Mediante Decreto número 1183/2018 de fecha 19-11-2018, se adoptó resolución con el siguiente tenor literal:

“En la convocatoria de las bases para la selección de un puesto de Administrativo mediante sistema de oposición, para la contratación como personal laboral temporal, a través de la modalidad de contrato de relevo, publicadas en el día 15-11-2018, en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real número 219, en la cláusula sexta punto 3, se recoge literalmente: junto con la instancia se presentará: "Certificado del Servicio Público de Empleo en el que se acredite que el aspirante está en situación de desempleo o certificado del Ayuntamiento de Pedro Muñoz en el que se acredite que está prestando sus servicios en el Ayuntamiento o Patronato Municipal de Deportes."

Considerando lo establecido en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo del Estatuto de los Trabajadores, apartado a), queda eliminada de la cláusula sexta el apartado 3.

Modificándose la cláusula cuarta " Requisitos", con apartado g) del siguiente literal: «Estar en situación de desempleo, figurando como tal en las Oficinas Públicas de Empleo, o vinculados/as al Ayuntamiento mediante contrato de trabajo de duración determinada; en ambos casos este requisito deberá cumplirse en la fecha de formalización del contrato de relevo.»

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia (Decreto de Delegación número 1180/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018) en uso de las facultades que tiene conferidas por la legislación vigente, con esta fecha dispone:

Primero.- Queda suprimido el apartado 3 de la cláusula sexta de la convocatoria recogida en la presente Resolución.

Segundo.- Se modifica la redacción de la cláusula cuarta, añadiendo la letra g), con el siguiente literal: «Estar en situación de desempleo, figurando como tal en las Oficinas Públicas de Empleo, o vinculados/as al Ayuntamiento mediante contrato de trabajo de duración determinada; en ambos casos este requisito deberá cumplirse en la fecha de formalización del contrato de relevo.»

Tercero.- El plazo de presentación de instancias se amplía, durante los diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la presente publicación.”

En Pedro Muñoz, a 19 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa en funciones, Beatriz Fernández Moreno.

Anuncio número 3463